

Expediente: **530/22**
Carátula: **CREDIL SRL c/ RODRIGUEZ ROLANDO s/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **29/07/2024 - 04:48**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - *RODRIGUEZ, ROLANDO ANTONIO-DEMANDADO*
27324773687 - *CREDIL SRL, -ACTOR*
33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 530/22



H20441476181

JUICIO: CREDIL SRL c/ RODRIGUEZ ROLANDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 530/22.-

//////////Presento a Despacho, informando a S.S. que la letrada Gabriela Estefanía Guerrero tiene a su favor para percibir la suma de \$350.000.- en concepto de honorarios regulados. Informo además que la letrada acompaña informe bancario con saldo de \$29.129,82.- al 24.07.2024, constancias de CBU del Banco Macro S.A., de Afip, y certificado negativo de registro de deudores alimentarios. Asimismo informo que el sistema de Macronline, automaticamente calcula aportes a deducir por Impuesto a las Ganancias por la suma de \$1.779,16. Secretaría, 26 de julio de 2024

CONCEPCIÓN, 26 de julio de 2024.

I.- Agréguese y téngase presente el informe bancario, las constancias de Afip, CBU del Banco Macro y el certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados. II.-Téngase presente lo informado por el Actuario. III.- Atento el informe bancario acompañado y lo informado por Secretaría: Procédase por Secretaría, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N°228/20 CSJT, Circular 9 del 06.04.2020: a) Transfírase la suma de \$26.909,79.- (Pesos: veintiseis mil novecientos nueve con 79/100), en concepto de pago total de honorarios regulados, discriminada de la siguiente forma: \$22.239,50 por honorarios, menos \$1.779,16 por 8 % de aportes Ley 6059 a cargo de la letrada, más \$4.670,29 correspondiente al 21% de IVA y más \$1.779,16 en concepto de Aportes a deducir por Impuestos a las Ganancias, a favor de la Dra. Gabriela Estefanía Guerrero, desde la cuenta Macro N°560809560481106 CBU N°2850608750095604811065, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°460809559487911, CBU N°2850608740095594879118, del Banco Macro S.A., titular Gabriela Estefania Guerrero, DNI N°32.477.368, CUIT N°27324773687; b).-Transfírase la suma de \$4.003,11.-(Pesos: cuatro mil tres con 11/100) en concepto de 18 % de aportes previsionales Ley 6059, sobre honorarios regulados a la letrada Gabriela Estefania Guerrero, desde la cuenta Macro N°560809560481106 CBU N°2850608750095604811065, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT

N°33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.-CNG

Actuación firmada en fecha 26/07/2024

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.